

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas vacantes en las plantillas de los extinguidos Cuerpos de Odontólogos y Tocólogos titulares.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de febrero del presente año, esta Dirección General tiene a bien convocar concurso de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas vacantes en las plantillas de los Cuerpos de Odontólogos y Tocólogos titulares que se expresan en relación adjunta.

Las instancias se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y tanto su presentación como la adjudicación de plazas y demás incidencias del concurso se ajustarán a las normas contenidas en la Orden ministerial de que queda hecha referencia y que dispone esta convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MODELO DE INSTANCIA

Don natural de provincia de nacido el de de con residencia en provincia de calle de número en la actualidad en situación de (activo o excedente), a V. I. con todo respeto tiene el honor de exponer:

Que habiéndose convocado por esa Dirección, por Resolución de de de (aBoletín Oficial del Estado de de de) concurso de antigüedad o de prelación para proveer en propiedad plazas de la plantilla del Cuerpo de en cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de febrero del presente año, y reuniendo el que suscribe las circunstancias exigidas en dicha convocatoria, las cuales serán acreditadas con la documentación correspondiente en el plazo que al efecto se señale en el caso de ser designado para alguna de las plazas que solicita, a V. I.

SUPLICA se digne dar las órdenes oportunas a fin de que sea admitido el que suscribe al referido concurso, adjudicándole la plaza que le corresponda de las que solicita al dorso por orden de preferencia, a cuyo fin acompaña las certificaciones de servicios prestados en plazas de la plantilla del Cuerpo de (1) que se especifican:

Solicita ser incluido en el Grupo

Gracias que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD

(1) Indíquese el Cuerpo a que pertenece.

Relación de plazas a proveer por concurso

	Cate- goría		Cate- goría		Cate- goría		Cate- goría
ALAVA		Elche	3. ^a	Dalias	4. ^a	Castuera	4. ^a
Tocólogos		Villena	4. ^a	Húercal-Overa	4. ^a	Don Benito	4. ^a
Vitoria	2. ^a	Odontólogos		Níjar	4. ^a	Fregenal de la Sierra ...	4. ^a
Odontólogos		Alcoy	3. ^a	Vélez-Rubio	4. ^a	Fuente de Cantos	4. ^a
Vitoria	2. ^a	Aspe	4. ^a	BADAJOS		Fuente del Maestro	4. ^a
ALBACETE		Callosa de Segura	4. ^a	Tocólogos		Granja de Torrehermosa	4. ^a
Tocólogos		Crevillente	4. ^a	Almendrales	4. ^a	Guareña	4. ^a
Villarrobledo	4. ^a	Elda	4. ^a	Azuaga	4. ^a	Jerez de los Caballeros.	4. ^a
La Roda	4. ^a	Monóvar	4. ^a	Cabeza de Buey	4. ^a	Montijo	4. ^a
Tobarra	4. ^a	Orihuela	3. ^a	Fuente de Cantos	4. ^a	Oliva de la Frontera ...	4. ^a
Odontólogos		Torrevieja	4. ^a	Jerez de los Caballeros.	4. ^a	Olivenza	4. ^a
La Roda	4. ^a	Villena	4. ^a	Mérida	4. ^a	Quintana de la Serena.	4. ^a
Tobarra	4. ^a	ALMERÍA		Oliva de la Frontera ...	4. ^a	Santos de Maimona ...	4. ^a
Villarrobledo	4. ^a	Tocólogos		Mérida	4. ^a	San Vicente de Alcán-	
Yeste	4. ^a	Adra	4. ^a	Oliva de la Frontera ...	4. ^a	tara	4. ^a
ALICANTE		Dalias	4. ^a	Villafranca de los Ba-	4. ^a	Villafranca de los Ba-	
Tocólogos		Húercal-Overa	4. ^a	rrros	4. ^a	rros	4. ^a
Callosa de Segura	3. ^a	Odontólogos		Villafranca de los Ba-	4. ^a	Villanueva de la Serena	4. ^a
Crevillente	4. ^a	Almería	2. ^a	rrros	4. ^a	Zafra	4. ^a
		Adra	4. ^a	Villanueva de la Serena	4. ^a	Zalamea de la Serena ...	4. ^a
		Dalias	4. ^a	Odontólogos		BALEARES	
		Húercal-Overa	4. ^a	Alburquerque	4. ^a	Tocólogos	
		Odontólogos		Almendrales	4. ^a	Mahón	4. ^a
		Almería	2. ^a	Azuaga	4. ^a	Odontólogos	
		Adra	4. ^a	Badajoz	2. ^a	Felanix	4. ^a
		Albox	4. ^a	Badajoz	2. ^a	Ibiza	4. ^a
		Berja	4. ^a	Barcarota	4. ^a		
		Cuevas de Almanzora...	4. ^a	Campanario	4. ^a		

Categoría	Categoría	Categoría	Categoría
Inca 4. ^a	Odontólogos	Castro del Río 4. ^a	GRANADA
La Puebla 4. ^a	Alcalá de los Gazules 4. ^a	Espejo 4. ^a	Tocólogos
Mahón 4. ^a	Algeciras 3. ^a	Fernán-Núñez 4. ^a	Almuñécar 4. ^a
Manacor 4. ^a	Algodonales 4. ^a	Fuenteovejuna 4. ^a	Baza 4. ^a
Pollensa 4. ^a	Arcos de la Frontera 4. ^a	Fuente Palmera 4. ^a	Illora 4. ^a
Sóller 4. ^a	Barbate de Franco 4. ^a	Iznájar 4. ^a	Loja 3. ^a
BARCELONA	Conil 4. ^a	Lucena 3. ^a	Odontólogos
Tocólogos	Chiclana de la Frontera 4. ^a	Lucena 3. ^a	Albolote-Atarfe 4. ^a
Gavá 4. ^a	Jerez de la Frontera 2. ^a	Luque 4. ^a	Albuñol 4. ^a
San Feliu de Llobregat 4. ^a	Jerez de la Frontera 2. ^a	Montilla 4. ^a	Algarinejo 4. ^a
Prat de Llobregat 4. ^a	Jerez de la Frontera 2. ^a	Montoro 4. ^a	Alhama de Granada 4. ^a
Moncada Reixach 4. ^a	Jimena de la Frontera 4. ^a	Palma de Río 4. ^a	Almuñécar 4. ^a
San Adrián de Besós 4. ^a	Medina-Sidonia 4. ^a	Peñarroya-Pueblonuevo 3. ^a	Baza 4. ^a
San Baudillo de Llobregat 4. ^a	Olvera 4. ^a	Pozoblanco 4. ^a	Cadix 4. ^a
Molins de Rey 4. ^a	Puerto Real 4. ^a	Priego de Córdoba 3. ^a	Ciudad de Baza 4. ^a
San Cugat del Vallés 4. ^a	Rota 4. ^a	Puente Genil 3. ^a	Guadix 3. ^a
Badalona 2. ^a	San Roque 4. ^a	Puente Genil 3. ^a	Huésca 4. ^a
Badalona 2. ^a	Tarifa 4. ^a	La Rambla 4. ^a	Illora 4. ^a
Granollers 4. ^a	Vejer de la Frontera 4. ^a	Rute 4. ^a	Loja 3. ^a
Hospitalet 3. ^a	Villamartín 4. ^a	Rute 4. ^a	Montefrío 4. ^a
Manresa 3. ^a	CASTELLÓN	Villanueva de Córdoba 4. ^a	Motril 4. ^a
Santa Coloma de Gramanet 4. ^a	Odontólogos	LA CORUÑA	Pinos-Puente 4. ^a
Tarrasa 3. ^a	Castellón 2. ^a	Tocólogos	Puebla de Don Fadrique 4. ^a
Odontólogos	Almanzora 4. ^a	Boiro 4. ^a	Santafé 4. ^a
Berga 4. ^a	Benicarló 4. ^a	Carballo 4. ^a	Zújar 4. ^a
Calella 4. ^a	Onda 4. ^a	Laracha 4. ^a	GUIPÚZCOA
Cardona 4. ^a	Villareal 4. ^a	Muros 4. ^a	Tocólogos
Esplugas de Llobregat 4. ^a	Vinaroz 4. ^a	Narón 4. ^a	Tolosa 4. ^a
Gavá 4. ^a	CIUDAD REAL	Noya 4. ^a	Odontólogos
Manlleu 4. ^a	Tocólogos	Ortigueira 4. ^a	Azpeltia 4. ^a
Rubi 4. ^a	Campo de Criptana 4. ^a	Outes 4. ^a	Hernani 4. ^a
San Feliu de Llobregat 4. ^a	La Solana 4. ^a	Ribeira 4. ^a	Mondragón 4. ^a
Badalona 2. ^a	Villanueva de los Infantes 4. ^a	Odontólogos	Pasajes 4. ^a
Igualada 4. ^a	Valdepeñas 3. ^a	Abegondo 4. ^a	Tolosa 4. ^a
Manresa 3. ^a	Odontólogos	Amés 4. ^a	HUELVA
Mataró 2. ^a	Alcázar de San Juan 3. ^a	Arteijo 4. ^a	Tocólogos
Molins de Rey 4. ^a	Almadén 4. ^a	Arzúa 4. ^a	Ayamonte 4. ^a
Moncada Reixach 4. ^a	Almagro 4. ^a	Baía La 4. ^a	Odontólogos
Prat de Llobregat 4. ^a	Almodóvar del Campo 4. ^a	Betanzos 4. ^a	Ayamonte 4. ^a
Sallent 4. ^a	Bolaños de Calatrava 4. ^a	Boiro 4. ^a	Bollullus par del Condado 4. ^a
San Baudillo de Llobregat 4. ^a	Calzada de Calatrava 4. ^a	Cambre 4. ^a	Calañas 4. ^a
Sigües 4. ^a	Campo de Criptana 4. ^a	Carballo 4. ^a	Cartaya 4. ^a
Tarrasa 2. ^a	Daimiel 4. ^a	Carnota 4. ^a	Huelva 2. ^a
Vich 4. ^a	Herencia 4. ^a	Coristanco 4. ^a	Isla Cristina 4. ^a
Villafranca del Panadés 4. ^a	Malagón 4. ^a	La Coruña 1. ^a	Lepe 4. ^a
BURGOS	Manzanares 4. ^a	Culleredo 4. ^a	Nerva 4. ^a
Tocólogos	Moral de Calatrava 4. ^a	Fene 4. ^a	Palma del Condado 4. ^a
Miranda de Ebro 4. ^a	Porzuna 4. ^a	Laracha 4. ^a	Valverde del Camino 4. ^a
Odontólogos	Puertollano 3. ^a	Malpica de Bergantiños 4. ^a	HUESCA
Miranda de Ebro 4. ^a	Santa Cruz de Mudela 4. ^a	Melid 4. ^a	Odontólogos
Aranda de Duero 4. ^a	Socuéllamos 4. ^a	Muros 4. ^a	Barbastro 4. ^a
CÁCERES	La Solana 4. ^a	Narón 4. ^a	Huesca 2. ^a
Tocólogos	Tomelloso 3. ^a	Neda 4. ^a	JAÉN
Trujillo 4. ^a	Villanueva de los Infantes 4. ^a	Negreira 4. ^a	Tocólogos
Valencia de Aicántara 4. ^a	Villarrubia de los Ojos 4. ^a	Noya 4. ^a	Andújar 3. ^a
Odontólogos	CÓRDOBA	Ordenes 4. ^a	Beas de Segura 4. ^a
Arroyo de la Luz 4. ^a	Tocólogos	Ortigueira 4. ^a	La Carolina 4. ^a
Miajadas 4. ^a	Bujalance 4. ^a	Outes 4. ^a	Cazorla 4. ^a
Trujillo 4. ^a	Cabra 4. ^a	Padrón 4. ^a	Jódar 4. ^a
Valencia de Aicántara 4. ^a	Castro del Río 4. ^a	El Pino 4. ^a	Quesada 4. ^a
CÁDIZ	Fernán Núñez 4. ^a	Puebla del Caramiñal 4. ^a	Ubeda 3. ^a
Tocólogos	Fuenteovejuna 4. ^a	Puenteceso 4. ^a	Villacarrillo 4. ^a
Barbate de Franco 4. ^a	Hinojosa del Duque 4. ^a	Puentes de García Rodríguez 4. ^a	Odontólogos
Chiclana de la Frontera 4. ^a	Iznájar 4. ^a	Puerto de Son 4. ^a	Alcalá la Real 3. ^a
Medina-Sidonia 4. ^a	Montilla 4. ^a	Rianjo 4. ^a	Alcaudete 4. ^a
Puerto de Santa María 3. ^a	Montoro 4. ^a	Ribeira 4. ^a	Arjona 4. ^a
Puerto Real 4. ^a	Palma del Río 4. ^a	Santiago 3. ^a	Baeza 4. ^a
Sanlúcar de Barrameda 3. ^a	Peñarroya-Pueblonuevo 3. ^a	Teo 4. ^a	Bailén 4. ^a
San Roque 4. ^a	Odontólogos	Valdoviño 4. ^a	La Carolina 4. ^a
Tarifa 4. ^a	Agullar de la Frontera 4. ^a	Vimianzo 4. ^a	Castillo de Locubín 4. ^a
Vejer de la Frontera 4. ^a	Baena 4. ^a	Zas 4. ^a	Cazorla 4. ^a
	Belsicazar 4. ^a	CUENCA	
	Bélmex 4. ^a	Odontólogos	
	Bujalance 4. ^a	Cuenca 2. ^a	
	Cabra 4. ^a	GERONA	
	Cabra 4. ^a	Odontólogos	
	Carlota 4. ^a	Figueras 4. ^a	
		Gerona 2. ^a	
		Olot 4. ^a	

Categoría	Categoría	Categoría	Categoría
Huelma 4. ^a	MURCIA	Odontólogos	Odontólogos
Jaén 2. ^a	Tocólogos	Agüimes 4. ^a	Piélagos 4. ^a
Jaén 2. ^a	Aguilar 4. ^a	Arrecife 4. ^a	Santoña 4. ^a
Jódar 4. ^a	Alcantarilla 4. ^a	Galdar 4. ^a	SEVILLA
Linares 3. ^a	Caravaca 4. ^a	Guía 4. ^a	Tocólogos
Mancha Real 4. ^a	Molina de Segura 4. ^a	Ingenio 4. ^a	El Arabal 4. ^a
Marmolejo 4. ^a	Moratalla 4. ^a	Moya 4. ^a	Carmona 3. ^a
Martos 3. ^a	Mula 4. ^a	San Bartolomé de Tirajana 4. ^a	Dos Hermanas 4. ^a
Porcuna 4. ^a	Murcia 1. ^a	San Mateo 4. ^a	Ecija 3. ^a
Pozobón 4. ^a	Totana 4. ^a	Santa Brígida 4. ^a	Lebrija 4. ^a
Quesada 4. ^a	Yecla 4. ^a	Santa Lucía 4. ^a	Lora del Río 4. ^a
Santiago de la Espada 4. ^a	Cehegín 4. ^a	Teror 4. ^a	Marchena 4. ^a
Santisteban del Puerto 4. ^a	Odontólogos	Aruacas 3. ^a	Villanueva del Río 4. ^a
Torre del Campo 4. ^a	Abanilla 4. ^a	PONTEVEDRA	Odontólogos
Torre de Jimeno 4. ^a	Abarán 4. ^a	Tocólogos	Alcalá de Guadaíra 3. ^a
Torreperogil 4. ^a	Alcantarilla 4. ^a	Cangas 4. ^a	El Arabal 4. ^a
Villanueva del Arzobispo 4. ^a	Alhama de Murcia 4. ^a	Lalín 4. ^a	Cabezas de San Juan 4. ^a
LEÓN	Bullas 4. ^a	Marín 4. ^a	Cantillanas 4. ^a
Odontólogos	Calasparra 4. ^a	Puenteareas 4. ^a	Cazalla de la Sierra 4. ^a
León 2. ^a	Caravaca 4. ^a	Sangenjo 4. ^a	Constantina 4. ^a
Villablino 4. ^a	Cehegín 4. ^a	Silleda 4. ^a	Coria del Río 4. ^a
LOUROÑO	Cieza 4. ^a	Tuy 4. ^a	Coronil 4. ^a
Tocólogos	Fuente Alamo 4. ^a	Odontólogos	Dos Hermanas 3. ^a
Calahorra 4. ^a	Mazarrón 4. ^a	Buen 4. ^a	Ecija 3. ^a
Odontólogos	Molina de Segura 4. ^a	Caldas de Reyes 4. ^a	Estepa 4. ^a
Alfaro 4. ^a	Moratalla 4. ^a	Cambados 4. ^a	Fuentes de Andalucía 4. ^a
Calahorra 4. ^a	Mula 4. ^a	Cotobad 4. ^a	Lebrija 4. ^a
Haro 4. ^a	San Javier 4. ^a	Covelo 4. ^a	Lora del Río 4. ^a
LUGO	Torre-Pacheco 4. ^a	Cuntis 4. ^a	Mairena del Alcor 4. ^a
Tocólogos	La Unión 4. ^a	La Estrada 4. ^a	Marchena 3. ^a
Chantada 4. ^a	Yecla 4. ^a	Forcarey 4. ^a	Marchena 3. ^a
Fonsagrada 4. ^a	ORENSE	La Guardia 4. ^a	Montellano 4. ^a
Monforte 4. ^a	Odontólogos	Lalín 4. ^a	Palacios, Los 4. ^a
Sarria 4. ^a	Aliariz 4. ^a	Marín 4. ^a	Paradas 4. ^a
Vivero 4. ^a	Barco de Valdeorras 4. ^a	Moaña 4. ^a	Puebla de Cazalla 4. ^a
Odontólogos	Carballino 4. ^a	Monchariz 4. ^a	Puebla del Río 4. ^a
Carballedo 4. ^a	Cartelle 4. ^a	Mos 4. ^a	Villanueva del Río 4. ^a
Castroverde 4. ^a	Celanova 4. ^a	Pontevedra 3. ^a	Viso de Alcor 4. ^a
Corgo 4. ^a	Guinzo de Limia 4. ^a	Porriño 4. ^a	Utrera 3. ^a
Cospelto 4. ^a	Nogueira de Ramuín 4. ^a	Puente Caldelas 4. ^a	La Rinconada 4. ^a
Chantada 4. ^a	Orense 2. ^a	Redondeia 4. ^a	SORIA
Fonsagrada 4. ^a	Viana del Bollo 4. ^a	Salvaterra de Miño 4. ^a	Odontólogos
Foz 4. ^a	OVIEDO	Sangenjo 4. ^a	Soria 2. ^a
Friol 4. ^a	Tocólogos	Silleda 4. ^a	TARRAGONA
Guitiriz 4. ^a	Aller 3. ^a	Tomíño 4. ^a	Tocólogos
Lugo 2. ^a	Grado 4. ^a	Tuy 4. ^a	Tarragona 2. ^a
Mendofedo 4. ^a	Láviana 4. ^a	Vigo 2. ^a	Odontólogos
Monforte 4. ^a	Villaviciosa 4. ^a	Vigo 2. ^a	Reus 3. ^a
Palas del Rey 4. ^a	Piloña 4. ^a	Villa de Cruces 4. ^a	Tarragona 2. ^a
Pantón 4. ^a	Odontólogos	Villanueva de Arosa 4. ^a	Odontólogos
Puebla del Brollón 4. ^a	Allande 4. ^a	Villagarcía de Arosa 4. ^a	Reus 3. ^a
Saviñao 4. ^a	Aller 4. ^a	SALAMANCA	Tarragona 2. ^a
Sober 4. ^a	Cangas de Narcea 4. ^a	Tocólogos	TERUEL
Taboada 4. ^a	Castrión 4. ^a	Ciudad Rodrigo 4. ^a	Odontólogos
Villalba 4. ^a	Cudillero 4. ^a	Odontólogos	Alcañiz 4. ^a
Vivero 4. ^a	Grado 4. ^a	Béjar 4. ^a	Teruel 2. ^a
MÁLAGA	Laviana 4. ^a	Ciudad Rodrigo 4. ^a	TOLEDO
Tocólogos	Lena 4. ^a	SANTA CRUZ DE TENERIFE	Odontólogos
Aihaurín el Grande 4. ^a	Luarca 4. ^a	Tocólogos	Consuegra 4. ^a
Alora 4. ^a	Llanera 4. ^a	La Laguna 3. ^a	Corral de Almaguer 4. ^a
Ronda 3. ^a	Llanes 4. ^a	Puerto de la Cruz 4. ^a	Madridejos 4. ^a
Ronda 3. ^a	Mieres 3. ^a	Odontólogos	Quintanar de la Orden 4. ^a
Odontólogos	Navia 4. ^a	Gülmar 4. ^a	Talavera de la Reina 4. ^a
Aihaurín el Grande 4. ^a	Psavia 4. ^a	La Laguna 3. ^a	Villacafias 4. ^a
Almogía 4. ^a	Salas 4. ^a	La Orotava 4. ^a	VALENCIA
Alora 4. ^a	San Martín del Rey Aurelio 4. ^a	Puerto de la Cruz 4. ^a	Tocólogos
Archidona 4. ^a	Siero 3. ^a	Realojos 4. ^a	Algemesi 4. ^a
Campillos 4. ^a	Villaviciosa 4. ^a	Santa Cruz de la Palma 4. ^a	Cullera 4. ^a
Cártama 4. ^a	PALENCIA	Tacoronte 4. ^a	Gandía 4. ^a
Coín 4. ^a	Tocólogos	SANTANDER	Oliva 4. ^a
Estepona 4. ^a	Palencia 2. ^a	Tocólogos	Onteniente 4. ^a
Marbella 4. ^a	LAS PALMAS	Castro Urdiales 3. ^a	Requena 4. ^a
Vélez-Málaga 3. ^a	Tocólogos	Guía 4. ^a	Segunto 3. ^a

Categoría		Categoría
Tabernes de Valldigna	4.ª	Odontólogos
Torrente	4.ª	Guecho
Utiel	4.ª	San Salvador del Valle
Odontólogos		Santurce
Benaguacil	4.ª	Sestao
Carlet	4.ª	Abanto y Ciérvana
Cullera	4.ª	Portugajete
Játiva	4.ª	Baracaldo
Liria	4.ª	Bermeo
Paterna	4.ª	Durango
Requena	4.ª	
Utiel	4.ª	
		ZAMORA
VALLADOLID		Odontólogos
Tocólogos		Benavente
Medina del Campo	4.ª	Toro
		Zamora
Odontólogos		
Valladolid (Distrito 2.º)	1.ª	ZARAGOZA
		Tocólogos
VIZCAYA		Calatayud
Tocólogos		
Bermeo	4.ª	Odontólogos
Sestao	4.ª	Zaragoza
		Calatayud
		Tarazona

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca por la que se anuncia concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer tres plazas de camineros vacantes en la plantilla del Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia y las que, en la misma categoría de Camineros pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 3 de diciembre pasado, para celebrar concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer tres plazas de Camineros vacantes en la plantilla del Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia y las que, en la misma categoría de Camineros, pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes. En este concurso-oposición registrarán las siguientes condiciones:

Aptitud física acreditada mediante certificado médico.

Reunir las demás condiciones señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de los Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Conocimiento de las materias reseñadas en el apartado d) del artículo 6.º del citado Reglamento.

Certificado de estudios primarios.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, debidamente reintegrada y haciendo constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., acompañarán la documentación que justifique esta circunstancia.

Se acompañarán a la instancia las certificaciones que acrediten los méritos alegados por el aspirante.

Una vez concluido el plazo de admisión de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos para los exámenes en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los mismos.

Registrarán en este concurso-oposición lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y lo que determina el Reglamento General de los Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Salamanca, 22 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.169-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Salamanca por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional con objeto de proveer una (1) plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla del personal de Camineros del Estado de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura con fecha 30 de noviembre de 1968 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para convocar concurso-oposición libre de carácter nacional con objeto de proveer una (1) plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla del personal de Camineros del Estado de esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial.

Reunir las demás condiciones señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de los Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Conocimiento de las materias reseñadas en el apartado c) del artículo 6.º del citado Reglamento.

Certificado de estudios primarios.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, debidamente reintegrada y haciendo constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., acompañarán la documentación que justifique esta circunstancia.

Se acompañarán a la instancia las certificaciones que acrediten los méritos alegados por el aspirante.

Una vez concluido el plazo de admisión de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos para los exámenes en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los mismos.

Registrarán en este concurso-oposición lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y lo que determina el Reglamento General de los Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Salamanca, 22 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.169-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores agregados vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

1.º Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores agregados en Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de plazas de Profesores agregados vacantes en los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que figuran en el Anejo de esta Orden, de las asignaturas de Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura Españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales, Dibujo, Francés e Inglés.

Segundo.—Para tomar parte en el referido concurso los Profesores agregados de la asignatura que se encuentren en servicio activo, los supernumerarios y los que hallándose en situación de excedencia voluntaria el día 1 de julio de 1968 deseen reintegrarse al servicio activo, así como los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones.

Los Profesores agregados en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslados hasta el día 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.